



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-2020-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 DIC. 2020

### VISTO:

La Solicitud con Hoja de Envío N° 001864-2020, Oficio N° 466-2020-GR-DRSTPE-APURIMAC, de registro SIGE N° 00015740-2020, Informe N° 113-2020-GR.APURIMAC/OF-RR.HH-AC, Informe Técnico N° 093-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, doña **NOELIA VERÓNICA CALVO SUAREZ**, ex trabajadora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, contratada con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 113-2020-GR.APURÍMAC/OF.RR.HH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Proción del Empleo de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Diez (10) meses y Tres (03) días; asimismo señala que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 02 días y registra 03 días de inasistencias injustificadas;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 572-2020-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH/A.RM, el Responsable del Area de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora Psicóloga **NOELIA VERÓNICA CALVO SUAREZ**, identificada con DNI. N° 45527951, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 02 días de licencias a cuenta del periodo vacacional y 03 días de inasistencias injustificadas, asciende al monto de **Dos Mil Veinticinco con 00/100 (S/2 025,00) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

x		
CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/3 000,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2 012.

100% DE SU REMUN. MENSUAL : 3 000,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 28-10-2 019 al 31-12-2 019

- Por 02 meses y 03 días : 525,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 020 al 31-08-2 020

- Por 08 meses : 2 000,00

### DEDUCCIÓN POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

Por 02 días de licencias : 200,00

### DEDUCCIÓN POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

Por 03 días de faltas : 300,00

### **RESUMEN:**

Vacaciones truncas : 525,00 + 2 000,00 = 2 525,00 -

(Deducción por 05 días) : (500,00)

**TOTAL A PAGAR : S/2 025,00**

=====

**SON: DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES.**

Correlativo de Meta : 0089 Acciones Administrativas  
Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas Personal CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

RCA/D.RR.HH.  
BWS/DA/RR.

